

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120235093000212	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00215/23		FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 08 de Septiembre de 2023	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
COVORO MINING SOLUTIONS MEXICANA S DE RL DE CV BOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, 251, INTERIOR 202 MIGUEL HIDALGO, GRANADA, MIGUEL HIDALGO 11520, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 13840974			
RFC ó CURP CMS2107274XA		VIGENCIA INICIAL 08 de Septiembre de 2023	VIGENCIA FINAL 01 de Diciembre de 2023
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN Cianuro de Sodio/Cianuro de Sodio		NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS De sodio. CAS 143-33-9	
CANTIDAD 760000		UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL > =90 - < =100 CIANURO DE SODIO		FRACCIÓN ARANCELARIA 28371102	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) NICARAGUA (REPUBLICA DE)		NOMBRE DEL DESTINATARIO HEMCO MINEROS NICARAGUA S.A.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO BOLONIA DE LA OPTICA PEREIRA No. 2 CUADRAS AL LAGO, MANAGUA, NICARAGUA, C.P. 12066		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN LIMPIEZA DE METALES / FABRICACION DE AGENTES QUELANTES	
Director de Riesgo y Proyectos En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022. L2ANH0ddRvaHRC2uWjBPgJO5qzdcXVMNQ1ThI+I+IWfReUIX0egUxCF9T4LWagXZ0AaoO9pOtxwP 7u2NRsARmn0JKOQGI6RoSaylE/+wtY3eT471bg7OPiEuA1x8gkFO3zYwujh/GL2H4+yb32kKLWk6 QG62ebf3z7M3/fySK0f6DAHb0jmlxFmLu/aaq3L1p39wmbJmKZn1gbO1T8Kf1BHUiPBCIFYAK7 CcvjMmGM8/3vk/3+YV43Z3VYIMk/8RZey9HI6PDbeRhcPrqHBFfys5uZr5E+eTLDlq2BVuD3yKM 4Jfzlcjaysb7WhZg2rJScoX4qxYsGYM3jW/ZA== JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ			

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

JAMH/MMR/MYAG

0502300500120235093000212/Autorización para la Exportación de materiales peligrosos, 08/09/2023 08:36:01 CMS2107274XA COVORO MINING SOLUTIONS MEXICANA S DE RL DE CV Ciudad de México - Materiales Peligrosos JAMH/J740123151 JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ ACEPTA Dedicamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFAST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es>